

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON  
SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA

Bogotá D. C., cuatro (4) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Vista la petición que antecede, el Despacho dispone:

1.- Se ordena librar oficio circular al Banco Davivienda, con el fin de informar de manera correcta el número de cuenta, código y nombre de juzgado, a efectos de que proceda a poner a disposición de este Despacho los dineros que hayan sido retenidos con ocasión a las medidas cautelares decretadas en los diferentes procesos "bajo esquema de congelación de recursos".

Lo anterior en razón, que la entidad en este proceso informa lo siguiente:

*"dado que la cuenta 110012051803 relacionada en su oficio no se encuentra registrada a nombre del JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA, por lo que agradecemos confirmar dicha información con el fin de efectuar la actualización de la medida."*

Para agilizar el trámite, dese cumplimiento a lo ordenado en el artículo 11 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020.

2.- Oficiar a la EPS Coomeva, en los términos establecidos en el numeral 4º del artículo 43 del Código General del Proceso, a efectos de que se sirva informar con destino a este Despacho y proceso, lo solicitado por el demandante.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ  
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 7 de marzo de 2022 a las 8:00 de la mañana,  
notifico la presente decisión por anotación en el estado número 07.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaria

IBR

**Firmado Por:**

**Viviana Gutierrez Rodriguez**  
**Juez Municipal**  
**Juzgado Pequeñas Causas**  
**Juzgados 03 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples**  
**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e53a4b2b7e587ccac2d52d9a4f650925985fb720400a7db0f2ead5db9658851e**

Documento generado en 07/03/2022 12:12:16 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**